



Resolución Jefatural N° 00062-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 18 de marzo de 2021

VISTOS:

La Carta N° 13-2021/MADI INGENIEROS-PSI, el Informe N° 003-2021-FCG, el Informe N° 500-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 015-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que contiene las modificaciones al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

*93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 02 de enero del 2020, el PSI y CONSORCIO LOMA VERDE, firman el Contrato N° 002-2020-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Bajo-Guadalupito Sector Guadalupito, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad", por el monto de S/. 4'183,695.96 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 96/100 Soles).

Que, mediante CARTA NOTARIAL Nro 0045-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 06 de agosto del 2020, la Entidad comunicó al Contratista "Consortio Loma Verde" la resolución de pleno derecho de Contrato en la aplicación del artículo 54 del DS 071-2018-PCM, modificado por D.S. 148-2018-PCM, debido a que el Contratista no ha cumplido con presentar la garantía de fiel cumplimiento.

Que, con fecha 23 de setiembre del 2020, el PSI y CONSORCIO GRUPO MOCHUMI, firman el Contrato N° 035-2020-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Bajo Guadalupito



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485 – Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.psi.gob.pe
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Sector Guadalupito, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad”, por el monto de S/. 4’645,458.30 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 30/100 Soles).

Que, con fecha 06 de octubre del 2020, se realiza la entrega de terreno al contratista CONSORCIO GRUPO MOCHUMI, en virtud del cual se firma el Acta de entrega de terreno.

Que, con fecha 11 de marzo del 2021, con Asiento del cuaderno de obra N° 234, el Residente de obra informa lo siguiente: “... *Finalmente se informa a la supervisión de obra la terminación de las partidas del ETA al 97.17% (menos los deductivos correspondientes al 2.87%), asimismo, se informa la ejecución de mayores metrados de las partidas autorizadas por la supervisión de obra, ejecutadas al 10.95% del monto contratado. Asimismo, se solicita a la Supervisión de Obra, la realización del trámite correspondiente para la conformación del comité de Recepción de Obra*”.

Que, con fecha 11 de marzo del 2021, con asiento del cuaderno de obra N° 235, el jefe de la supervisión anota lo siguiente: “*Luego de efectuado el recorrido y verificado los trabajos de campo, se ha constatado que la contratista ha cumplido con culminar la obra con fecha 11 de marzo del 2021 por lo tanto la supervisión de obra elaborará su informe a la entidad y otorga el certificado de culminación de obra tal como lo precisa el artículo 208 RLCE vigente, asimismo considerando que la obra ya se encuentra en uso por la JUDSHMB. En tal sentido se comunicará a la entidad que realice el trámite para la conformación del comité de recepción de obra*”.

Que, con fecha 16/03/2021 mediante Carta N° 013-2021/MADI INGENIEROS-PSI, el Gerente de la empresa supervisora Madi Ingenieros EIRL, Ing. Eisten Vargas Villegas, solicita la recepción de obra, adjuntando el Informe N° 029-ing JJIM. que describe el estado situacional de la obra.

Que, con fecha 16/03/2021 mediante correo electrónico se recepciona la Carta N° 013-2021/MADI INGENIEROS-PSI, donde el supervisor MADI INGERIEROS EIRL, solicita la recepción de la obra.

Que, mediante Informe N° 003-2021-FCG de fecha 17/03/2021, el Ing. Filomeno Cuba Gastelu, luego de analizar el expediente de conformación del comité de obra, concluye: “*que la obra se encuentra culminada, por lo que de conformidad con el Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Entidad debe proceder a la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a fin de continuar con el procedimiento establecido para la recepción de obra*”.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485 – Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.psi.gob.pe
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Informe N° 500-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Sub Gerente(e) de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra, recomendado la siguiente propuesta:

Que, mediante Informe N° 500-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 17-03-2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y

Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 003-2021-FCG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Víctor César Mendoza Regalado (Jefe de la Unidad Zonal Trujillo), ii) Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Especialista en Supervisión de Obras), iii) Miembro: Ing. Jhonattan Javier Idrogo Mestanza (Jefe de Supervisión).

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la delegación de facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Bajo Guadalupito Sector Guadalupito, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Víctor César Mendoza Regalado.
Jefe de la Unidad Zonal Trujillo
- Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro
Ingeniero Veedor - PSI.
- Miembro : Ing. Jhonattan Javier Idrogo Mestanza
Jefe de Supervisión



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485 – Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.psi.gob.pe
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485 – Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.psi.gob.pe
www.minagri.gob.pe